



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

159

Buenos Aires, 10 NOV 2016

VISTO el Expediente N° 264/2016 del registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control, el Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, la Circular de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO N° 1/2010, la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 14 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional deberán llevar registros de la información física de la ejecución de sus presupuestos y participar de los resultados a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO conforme la Circular N° 1/2010 emitida por la citada Oficina.

Que se encuentra operativo en el ámbito de este organismo el subsistema e-PEF (Programación y Ejecución Física de Programas y Proyectos de Inversión) dentro del Sistema Integrado de Información Financiera en Internet (e-SIDIF).

Que la precitada norma dispone que todos los comprobantes de Programación y Ejecución Física de Programas y Proyectos del mencionado subsistema deberán obligatoriamente estar firmados por el responsable del Servicio Administrativo Financiero y por las máximas autoridades responsables de las unidades ejecutoras de los programas presupuestarios.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL centraliza y consolida la información física, elabora, controla y se encarga de la posterior remisión de los comprobantes del subsistema e-PEF a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

Que la señalada operatoria facilita el pleno cumplimiento de los plazos de presentación fijados por los cronogramas y normativas vigentes, relativos a los datos de ejecución de las metas físicas y/o de las obras de inversión.

Que en ese mismo orden resulta necesario delegar la firma digital de los comprobantes relacionados con la programación y ejecución física programas y obras de inversión, en el subsistema e-SIDIF PEF en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Delégase en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN la facultad de la firma digital de los comprobantes relacionados con la programación y ejecución física programas y obras de inversión, en el subsistema e-SIDIF PEF.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°

159


Lic. Cynthia Ottaviano
Defensora del Público